

## **MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INSULAR CONTRA LAS ADICCIONES**

D. Guzmán Correa Marichal, en calidad de portavoz suplente del Grupo Político Insular Mixto y consejero insular de Iniciativa por La Gomera (IxLG) en el Cabildo Insular de La Gomera, con correo electrónico a efecto de notificaciones en [guzmancorrea@gmail.com](mailto:guzmancorrea@gmail.com) , presenta la siguiente moción para su tratamiento en la próxima Comisión del Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes y posterior tratamiento en la sesión plenaria ordinaria del mes de marzo de 2024.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce en su artículo 25.1 que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, el vestigio, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Igualmente la Carta Social Europea, ratificada por el Estado español en 1980, reconoce en su artículo 11 que “para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protección de la salud, las partes contratantes se comprometen a adoptar, directamente o en cooperación con organizaciones públicas o privadas, medidas adecuadas para entre otros fines: eliminar, en lo posible, las causas de una salud deficiente; establecer servicios educacionales y de consulta dirigidos a la mejora de la salud y a estimular el sentido de responsabilidad individual en lo concerniente a la misma; y prevenir, en lo posible, las enfermedades epidémicas, endémicas y otras”.

A nivel estatal, la Constitución Española de 1978 reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, responsabilizando a los poderes públicos de la tarea de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, configurándose como principio rector de la política social y económica.

El 10 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº201 el IV Plan Canario sobre Adicciones; un documento para el período 2022-2024; que da cumplimiento con el mandato establecido en la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, ya que dicha norma considera que la actuación pública debe ir dirigida a la creación de un marco genérico que regule y arbitre los criterios básicos de actuación de las distintas Administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y los diversos organismos implicados en materia de prevención y atención a las adicciones.

El IV Plan Canario sobre Adicciones tiene como objetivo último servir de guía a todas las instituciones y entidades canarias en la ejecución exitosa de acciones del ámbito de prevención y atención a las adicciones e incluye tanto adicciones a sustancias como adicciones comportamentales, adecuándose mejor a la realidad actual vigente. De tal forma,

se constituye en el referente inmediato de planificación para la elaboración de un Plan Insular contra las Adicciones.

La Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, en su artículo 33 (competencias de las islas) recoge que, sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a las islas a través de los Cabildos insulares, como órganos de gobierno y administración de las islas, la aprobación de Planes Insulares sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Canario sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.

En cualquier caso, la elaboración de los Planes Insulares sobre Drogas debe asegurar, mediante la coordinación de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de las competencias y responsabilidades mínimas señaladas en el artículo 34, apartado 2 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, así como el apoyo técnico y económico en materia de drogodependencias a los municipios de menos de 20.000 habitantes, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Los Cabildos, como gobiernos insulares reconocidos por el Estatuto de Canarias, son las instituciones que deben liderar y coordinar la atención al problema de las drogodependencias en la isla, especialmente en las áreas de prevención e inserción.

De tal forma, tanto desde un punto de vista legal, como desde un punto de vista moral ante la problemática que sufren muchas familias gomeras ante las adicciones, este Cabildo Insular debe acometer con premura la elaboración y aprobación de un Plan Insular contra las Adicciones para la isla de La Gomera, y debe elaborarlo de manera participativa en respuesta al interés de contar con una herramienta que ayude a integrar todas las actuaciones que en materia de adicciones se realicen en los próximos años en la Isla, y desde un modelo global de promoción de la salud, tomando en consideración la realidad observada y diagnosticada, con criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia y valorando el actual abordaje conceptual y terapéutico, incluyendo en el afrontamiento del fenómeno drogodependencias el de otras adicciones, tales como: el mal uso y abuso de las nuevas tecnologías, la adicción a la comida, la adicción a las compras, adicción al sexo, adicción al juego, adicción a la telefonía móvil, etc.

Mientras otras islas ya tienen elaborado y en funcionamiento sus planes insulares bajo los criterios del IV Plan Canario sobre Adicciones, destacando El Hierro que ya tiene aprobado su IV Plan Insular de Adicciones para el periodo 2024-2027, en La Gomera todo lo que conoce la opinión pública es que en marzo de 2022 se abrió un proceso telemático para rellenar un formulario que pretendía llevar a cabo un diagnóstico ajustado a la realidad de la isla, sin que se conozca más trabajo y sin tan siquiera tener un documento elaborado a partir de ese proceso telemático de obtención de información.

Así, y en el interés de que esta isla cuente con un instrumento capaz de diagnosticar y con el que afrontar la compleja realidad que existe actualmente en el ámbito de las adicciones, se propone al Pleno del Cabildo Insular de La Gomera la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.** Que el Cabildo Insular de La Gomera adopte las medidas necesarias para la elaboración, aprobación y puesta en marcha del Plan Insular contra las Adicciones a través de técnicas que promuevan la participación real y efectiva de los actores y agentes implicados en materia de prevención y atención a las adicciones.

**Segundo.** Trasladar el acuerdo al Director insular de la Administración General del Estado, a los Ayuntamientos de la Isla, a la Dirección Insular de Salud, a la Dirección Insular de Educación, a los sindicatos, a las asociaciones con interés en el campo de atención a las adicciones, a las asociaciones empresariales, a las asociaciones de madres y padres y a cuantas entidades se entienda por parte del área de servicios sociales de este Cabildo que deben participar y ayudar en la elaboración participativa del Plan Insular contra las Adicciones.

**D. Guzmán Correa Marichal**  
**Portavoz Suplente del Grupo Insular Mixto**  
**Consejero de Iniciativa por La Gomera (IxLG)**